

FECHA: 25/05/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	24-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/11/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5" resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de cada una de las Subseries "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5".

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subincisos (ii) y (xii) del Contrato de Fideicomiso y de conformidad con lo aprobado mediante las Resoluciones Unánimes, en este acto, se aprueba aumentar el Monto Total de la Serie y Subserie de los Certificados Serie D, por un monto de hasta USD\$2,218,500,00.00 (dos mil doscientos dieciocho millones quinientos mil Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); de los cuales:

- USD\$1,940,280,000.00 (mil novecientos cuarenta millones doscientos ochenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) corresponderán a la Reapertura los cuales serán destinados para aumentar el Monto Total de las Subseries de los Certificados Subseries "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5"; en el entendido que, dicho aumento en el Monto Total de las Subseries de los Certificados Serie D, serán colocados a través de Colocaciones Adicionales de conformidad con lo previsto en la Cláusula VII, Sección 7.2 del Contrato de Fideicomiso.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba:

I. Llevar a cabo la emisión de hasta 2,772,400 (dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos) Certificados Subserie D-1, a un precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado Serie D-1; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-1, por un monto de hasta USD\$277,240,00.00 (doscientos veintisiete millones doscientos cuarenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-1 ascenderá a hasta USD\$373,240,00.00 (trescientos setenta y tres millones doscientos cuarenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

II. Llevar a cabo la emisión de hasta 3,479,800 (tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos) Certificados Subserie D-2, a un precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado Serie D-2; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-2, por un monto de hasta USD\$347,980,00.00 (trescientos cuarenta y siete millones novecientos ochenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-2 ascenderá a hasta USD\$407,980,00.00 (cuatrocientos siete millones novecientos ochenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

III. Llevar a cabo la emisión de hasta 4,307,500 (cuatro millones trescientos siete mil quinientos) Certificados Subserie D-3, a un precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado Serie D-3; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-3, por un monto de hasta USD\$430,750,00.00 (cuatrocientos treinta millones setecientos cincuenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-3

FECHA: 25/05/2026

ascenderá a hasta USD\$483,250,00.00 (cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

IV. Llevar a cabo la emisión de hasta 5,359,400 (cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos) Certificados Subserie D-4, a un precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado Serie D-4; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-4, por un monto de hasta USD\$535,940,00.00 (quinientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-4 ascenderá a hasta USD\$588,440,00.00 (quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

V. Llevar a cabo la emisión de hasta 3,483,700 (tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos) Certificados Subserie D-5, a un precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado Serie D-5; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-5, por un monto de hasta USD\$348,370,00.00 (trescientos cuarenta y ocho millones trescientos setenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie D-5 ascenderá a hasta USD\$387,370,00.00 (trescientos ochenta y siete millones trescientos setenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

- USD\$278,220,000.00 (doscientos setenta y ocho millones doscientos veinte mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) a la Emisión de Subseries Subsecuentes, conforme lo aprobado en las Resoluciones Unánimes, conforme a lo siguiente:

I. Monto total de la Subserie D-6: hasta USD\$160,280,00.00 (ciento sesenta millones doscientos ochenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de hasta 1,602,800 (un millón seiscientos dos mil ochocientos) Certificados Subserie D-6.

II. Monto total de la Subserie D-7: hasta USD\$74,870,00.00 (setenta y cuatro millones ochocientos setenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de hasta 748,700 (setecientos cuarenta y ocho mil setecientos) Certificados Subserie D-7.

III. Monto total de la Subserie D-8: hasta USD\$21,535,00.00 (veintiún millones quinientos treinta y cinco mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de hasta 215,350 (doscientos quince mil trescientos cincuenta) Certificados Subserie D-8.

IV. Monto total de la Subserie D-9: hasta USD\$21,535,00.00 (veintiún millones quinientos treinta y cinco mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de hasta 215,350 (doscientos quince mil trescientos cincuenta) Certificados Subserie D-9.

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie D, ascenderá a la cantidad de hasta USD\$2,518,500,000.00 (dos mil quinientos dieciocho millones quinientos mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

III. De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), numeral (ii) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Serie D aprueban llevar a cabo cualquier modificación a los títulos que amparan los Certificados Serie D así como a cualquier otro Documento de la Emisión, según resulte aplicable, necesario o conveniente para reflejar el aumento al Monto Total de la Serie o Subseries de los Certificados Serie D, derivado de la Reapertura y la emisión de las Subseries Subsecuentes "D-6", "D-7", "D-8" y "D-9" incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("Bolsa"), S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") y/o cualquier autoridad en relación con la Resolución (II) anteriores, en la medida que sean consistente y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas.

IV. Para efectos de dar cumplimiento a las Resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Prestador de Servicios Administrativos para que, en la medida que a cada uno de ellos

FECHA: 25/05/2026

corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades respectivas, realizar las modificaciones pertinentes a los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión, según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, incluyendo sin limitar, la actualización de la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior.

V. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, María Magdalena Valdez Vargas, Sebastian de la Cruz Manzanilla y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, y demás autoridades y entidades competentes.

VI. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común, el contenido de las presentes Resoluciones.

El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de la Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.